

# LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 17 de enero de 1889.

NUMERO 12.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

Enero 1889.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 17.—SAN ANTONIO, abad. (Patron de los carniceros), san Sulpicio de Bourges, santa Rosalia.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Policía. Acuerdos.—Circular.
- Secretaría de Hacienda. Acuerdo.
- Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdo.
- Gobernación. Registro Civil.—Detalle.
- Policia. Junta de Socorro.
- Instrucción Pública. Informe.
- Poder Judicial. Minuta.
- Administración Judicial. Edictos.
- Régimen Municipal.

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 35.

Palacio Nacional.

San José, 16 de enero de 1889.

Vista la solicitud formulada por don Miguel Narciso Esquivel, para que se permita la exhumación de los restos mortales de su hermana doña Ursula, que yacen en el cementerio de Esparta, con el objeto de trasladarlos al de esta capital; con presencia del informe dado por el Médico del Pueblo de Puntarenas, y de la certificación en que consta que el cadáver de dicha señora ha permanecido inhumado durante el tiempo que la ley previene,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

Resuelve:

Acceder á la expresada solicitud. Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Policía,  
FERNÁNDEZ.

#### CIRCULAR.

A LOS GOBERNADORES.

Palacio Nacional.

San José, 16 de enero de 1889.

Señor Gobernador de.....

El decreto número 1º emitido ayer, tiene objetos tan importantes, como son la seguridad individual y el ornato de las ciudades de la República. La construcción de edificios de particulares debe responder á lo uno y á lo otro, y el Gobierno que no puede tener otra mira que la de procurar el bien general, ha creído deber dictar disposiciones sobre el expresado punto, disposiciones reclamadas hoy urgentemente, á causa del mal estado en que han dejado á muchas casas los terremotos que sufrimos al terminar el año pasado.

Publicado dicho decreto en el Diario Oficial, eso basta para que todos estén obligados á cumplir sus disposiciones; sin embargo, he dispuesto que se le dé más amplia publicidad en hoja suelta, de la cual remito á Ud. competente número de ejemplares, para que mande distribuirlos entre los vecinos de esa provincia.

Las mejores disposiciones de nada sirven si no tienen exacto cumplimiento; y es deber ineludible de los agentes del Poder Ejecutivo, hacer que las leyes no sean eludidas, procediendo acerca de esto sin contemplación alguna.

Ud. dará sus disposiciones para que toda edificación ó reedificación de casas, en adelante, sean convenientemente vigiladas y se sometan á las prescripciones del citado decreto.

En cuanto á las casas cuyos frentes están fuera de la línea demarcada por la ley, prohibida toda obra de consolidación, es necesario fijarse atentamente en cualquier detalle, para evitar cuanto pudiera contravenir á las disposiciones del citado decreto, á efecto de que las ciudades de la Repúbli-

ca, en cuanto sea posible, no presenten en sus calles defectos de delineación.

Encarezco á Ud. la más escrupulosa vigilancia sobre los puntos indicados.

Dios guarde á Ud.

FERNÁNDEZ.

#### SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 694.

Palacio Nacional.

San José, 16 de enero de 1889.

Siendo varia la práctica seguida hasta ahora para el cobro de las cantidades que por derechos marítimos deben satisfacerse al contado en los puertos de Puntarenas y Limón, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

I.—Los derechos de las mercaderías que, conforme al artículo 196 del Código Fiscal, deben liquidarse en el acto ó por carecer los comerciantes de la fianza de ley, se cubrirán en la Administración de Licores y Tabacos de Puntarenas ó Limón, previa presentación de la póliza liquidada y firmada por el Alcaide encargado del registro y despacho.

Las mercaderías no se entregarán sino con vista de la constancia de pago suscrita por el Administrador de dichos ramos.

II.—El Administrador de Aduana cargará á la cuenta del de Licores el valor de los derechos pagados, y esta cuenta servirá de contraste á la especial que al efecto ha de llevar el Administrador de Licores y Tabacos.

III.—Estos funcionarios abrirán cuenta separada por las entradas procedentes de los derechos marítimos de que se trata, y en los enteros que hagan semanalmente en la Tesorería Nacional, cuidarán de que quede establecida la misma separación. Darán cuenta de todo entero á la Contaduría Mayor.

IV.—Es prohibido á los Alcaldes de Aduana de Puntarenas y Limón recibir cantidad alguna por aquellos derechos de importación que, según la ley, deben pagarse de contado.

Los impuestos que causen los equipajes de pasajeros, y los que

no excedan de \$ 5-00 por introducción de pequeñas cantidades de mercaderías, se pagarán conforme á lo dispuesto en el acuerdo nº 310 de 16 de agosto de 1887.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

#### SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1212.

Palacio Nacional.

San José, 16 de enero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

1º—Los exámenes previos á la obtención del "Certificado de madurez" que deben rendir los alumnos que hubieren concluido sus estudios de segunda enseñanza en el Liceo de Costa Rica ó en cualquier otro instituto nacional ó libre de la República, se verificarán en el primero de aquellos establecimientos en la época que determine el Director y con sujeción á las reglas prescritas por la ley nº XXIII de 17 de diciembre pasado.

2º—De conformidad con el artículo 26 de aquella ley, establécese, para el presente año, el siguiente Programa general de exámenes, el cual es aplicable á alumnos no procedentes de colegios nacionales en lo tocante únicamente á asignaturas de carácter fundamental, á juicio de la comisión examinadora.

PROGRAMA GENERAL.

Examen escrito.

- A. Composición castellana, sobre un tema científico ó literario.
- B. Versión francesa.
- C. Matemáticas (aritmética, álgebra y geometría).
- D. Ciencias naturales (botánica ó zoología).
- E. Física y química.
- F. Pedagogía: pedagogía ó historia de la pedagogía (sección normal).

NOTA.—Los alumnos regulares de los colegios nacionales están exentos de examen en las asignaturas B, D, E.

Examen oral.

- I. Lengua castellana: a) gramática, b) literatura.
  - II. Lengua francesa: a) gramática, b) traducción.
  - III. Lengua inglesa: a) gramática, b) traducción (secciones real y comercial).
  - IV. Lengua latina: a) gramática, b) interpretación de un autor clásico (sección real).
  - V. Historia: a) historia general, b) historia nacional.
  - VI. Matemáticas: a) aritmética y álgebra, b) geometría y trigonometría.
  - VII. Geografía: a) geografía general, b) geografía física.
  - VIII. Ciencias naturales: a) geología y botánica, b) zoología y antropología.
  - IX. Ciencias físicas: a) física, b) química.
  - X. Filosofía: a) lógica, b) psicología (sección real).
- NOTA.—Los alumnos regulares de los colegios nacionales están exentos de examen en las asignaturas I a), II a), III a), IV a), V b).

Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 15 DE ENERO DE 1889.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón 1°

Del Gobernador de la provincia 4 — —  
Del Agente de Policía de Alajuelita 6 — —

Cantón 2°

Del Jefe Político de Escasú 8 — 1

Provincia de Alajuela.

Cantón 7°

Del Jefe Político de Palmares 3 — —

Provincia de Cartago.

Cantón 3°

Del Jefe Político de la Unión 1 — 1

Provincia de Heredia.

Cantón 1°

Del Gobernador de la provincia 2 2 —

Del Tesorero de la Junta de Caridad — — 6

Del Juez de Paz de San Isidro de Heredia — — 2

Cantón 2°

Del Jefe Político de Barba — 1 1

Provincia de Guanacaste.

Cantón 5°

Del Jefe Político de Cañas 1 — —

Comarca de Puntarenas.

Cantón 1°

Del Gobernador de la comarca 4 — —

San José, enero 16 de 1889.

P. LORÍA.

Para los efectos del inciso 2° del artículo 9° de la ley de 2 de julio último, se publican los siguientes detalles.

DETALLE levantado por la Junta itineraria de caminos del distrito de los Frailes, para la composición del camino del mismo distrito, por haberse gastado ya la suma recolectada por cuenta de capitación, y es como sigue:

A saber.

Miguel Arguedas	\$ 1-00
Baltasar Arguedas	1-00
Valenciano Arguedas	4-00
Alejandro Blanco	1-00
Hilarión Bonilla	4-00
Silverio Badilla	1-00
Ramón Blanco	1-00
Nicomedes Bonilla	1-00
Mauro Chacón	7-00
José Carvajal	1-00
Gregorio Carvajal	1-00
Luis Durán	3-00
Desiderio Fallas	4-00
José Guevara	4-00
Venancio Garro	5-00
Melquiades Garro	7-00
Inés Garro	7-00
Cipriano Garro	6-00
Fulgencio Garbanzo	5-00
Silverio Muñoz	1-00
Cornelio Mena	4-00
Virginio Mena	4-00
Esteban Mena	4-00
Adolfo Navarro	1-00
Vicente Ortiz	4-00
Santos Ortiz	3-00
Cleto Ortiz	7-00
Cleto Piedra	6-00
Sotero Picado	1-00
Salvador Quirós	6-00
José Quirós	3-00
Francisco Quirós	3-00
Domingo Robles	4-00
Alejandro Rivera	1-00
Pablo Rivera	1-00
Casiano Sequeira	3-00
Salvador Ureña	4-00
Eulogio Venegas	3-00
Agatón Venegas	3-00
José Venegas	2-00
Pedro Venegas	3-00
Pablo Valverde	2-00
Manuel Morales	4-00
Pío Picado	3-00
Agustina Quirós	4-00
Melchora Hidalgo	4-00
Isabel Mena	2-00
Manuel Rojas	10-00
Maximiliano Chaves	2-00

Desamparados, 14 de diciembre de 1888.

José Guevara.—Rogado del señor Salvador Ureña que no sabe firmar, lo hago yo, Apolinar Monje.

DETALLE levantado por la Junta de caminos del distrito de San Rafael del cantón de Desamparados, para la composición del camino que conduce a San José y á esta villa.

A saber:

Teodosio Castro	\$ 100-00
Montealegre y C <sup>a</sup>	20-00
Santos Castro	30-00
José Valverde	4-00
Nazario Morales	10-00
Juan Andrés Díaz	10-00
Ezequiel Cerdas	1-00
Estanislao Meléndez	2-00
Juan Chinchilla	2-00
José Fallas (Gato)	4-00
Marcos Valverde	2-00
Plácido Fallas	10-00
Rafaela Campos	4-00
Manuel Monje	2-00
Pablo Mora	2-00
Juan Basilio Mora	1-00
José Porras	10-00
Dolores Monje	6-00
Juan Valverde	4-00
Rafael Vargas	1-00
Ernesto Monje	1-00
Domingo Zúñiga	1-00

Gordiano Agüero	\$ 3-00
Rafael Jiménez Chinchilla	6-00
Valentín Valverde	3-00
Pastor Valverde	3-00
Ramón Mora	4-00
Félix Cordero	5-00
Manuel Solano	1-00
Blas Ulloa	8-00
Faustino López	10-00
Alfonso Porras	3-00
Pedro Arias	3-00
Rogelio Porras	7-00
Bartolo Porras	3-00
Raimundo Chinchilla	3-00
Claudio Segura	10-00
Desiderio Morales	12-00
Ramón Cascante	6-00
Emeterio Jiménez	3-00
Sabas Cascante	5-00
Juan Cascante	6-00
Benedicto Porras	3-00
Antonio Sandí	6-00
Antonio Morales	4-00
José Monje López	4-00
Fulgencio Porras	12-00
Juan de Dios Monje	8-00
Damián Porras	8-00
Jesús Gamboa	8-00
Esteban Marín	2-00
José López Aguilar	2-00
Victoriano Marín	5-00
Pedro Siles	3-00
Ramón Monje Amador	4-00
Luis Zúñiga	4-00
Hipólito Granados	4-00
Zenón Granados	2-00
Salvador Monje	3-00
Bernabé Valverde	3-00
Custodio Segura	3-00
Baltasara de Mureia	3-00
Santiago Zúñiga	5-00
Florencio Mora	6-00
Alejandro Zúñiga	3-00
Eugenio Zúñiga	3-00
Mateo Ulloa	3-00
Rafael Zúñiga	5-00
Juan Piedra	3-00
Daniel Mora	3-00
Hipólito Mora	1-00
Antonio Mora	3-00
Bartolo Cascante	16-00
Custodio Morales	12-00
Lucas Ulloa	10-00
Bernardo Valverde	4-00
Félix Cascante	12-00
Pablo Cascante	2-00
Mercedes López	3-00
Marcelino Fallas	10-00
Luis Morales	10-00
Juan Cascante	3-00
Frutos Valverde	15-00
Pablo Valverde	3-00
Francisco Valverde	3-00
Mercedes Mora	3-00
Felipe Fallas	4-00
Silverio Fallas	4-00
Benito Chacón	10-00
Antolino Cascante	4-00
José M <sup>a</sup> Jiménez	1-00
Primitivo Mora	4-00
José López	4-00
Nicolás Alfaro	8-00
Juan García	1-00
Santiago Solano	1-00
León Navarro	2-00
Nazario Mora	5-00
Salvador Sánchez	4-00
Primo Fallas	1-00
Agustín Amador	4-00
Jesús Fallas (Gato)	3-00
Dolores Chacón	4-00
Sebastián Fallas	4-00
Ciriaco Valverde	4-00
Juan Fallas (Gato)	1-00
Leonardo Sánchez	1-00
Rudecindo Calderón	1-00
Jesús Sánchez	3-00
Bartolo Calderón	1-00
Raimundo Calderón	1-00
Manuel Rojas	8-00
Santiago Sánchez	3-00
David Mora	3-00
Ramón Fallas	6-00
Santos Calderón	1-00
Rafael Díaz	1-00
Frutos Sandoval	1-00
Fróilano Monje	8-00
Norberto Retana	6-00
Mauricio Retana	6-00
José Zúñiga	1-00
Florencio Castro	2-00
Vicente Calderón	5-00
Manuel Esteban Jiménez	4-00
José Retana	5-00
José Jiménez	3-00
Rafael Ortega	1-00

Pablo Monje Garro	\$ 3-00
Basilio Chinchilla	5-00
Gaspar Agüero	1-00
Espíritu Durán	1-00
Lino Arce	2-00
Manuel Jiménez	10-00
Vicente de Jesús Fallas	1-00
José Retana Garro	2-00

Suma..... \$ 736-00

Rogado de mi padre Manuel Jiménez, que no sabe firmar, Juan Jiménez.—Lino Arce.

DETALLE extraordinario levantado por la Junta itineraria del Hatillo, para la composición y mejora de los caminos públicos de dicho distrito.

Augusto Gallardo & C <sup>a</sup>	\$ 20-00
Avelino Jiménez	20-00
Antonio Cruz	15-00
José Solano	8-00
Manuel Rojas	4-00
Rafael Solano	5-00
Joaquín Solano	1-50
Jesús Solano	8-00
Teodosio Villalta	5-00
José Solano, h.	4-00
Juan S. Oviedo	6-00
Gaspar Durán	2-50
José Sibaja	1-50
Jesús Jiménez	2-50
Antonio Arias	4-00
José Rojas	6-00
Eduardo Castro	1-50
Rafael Retana	2-00
Julián Carmona	2-00
Rafael Avila	4-00
Matías Rojas	10-00
Baltasar León	2-00
Gerardo Rojas	1-50
Silvestre Carmona	4-00
Luis Solano	5-00
Francisca Brenes de T.	4-00
Jacinto Jiménez	2-00
Ceferino Villalta	1-50

Vecinos de la calle de Mata-Redonda

Basilio Castro	\$ 10-00
José Sacripanti	10-00
José Manuel Jiménez	3-50
Francisca Brenes de T.	8-00
Francisco Gómez	6-00
Bernardo Fernández	1-50
Juan Guillermo Porras	1-50
Pedro Villalta	6-00
José M <sup>a</sup> Acosta	1-00
David Acosta	1-50
José Solano, p.	8-00
Silvestre Solís	6-00
Dolores Rojas	4-00
José M <sup>a</sup> Rojas	4-00
Higinio Oviedo	2-00
Concepción Rojas	4-00
Antonia Oviedo	1-00
Rafael Elizondo	1-00
Francisco Bolaños	5-00
Zacarías Castro	3-50
Juan y Jesús Mora	2-00
Manuel Hidalgo	4-00
José Vargas	4-00
Doroteo Durán	6-00
Atiliano Hernández	1-50
Dolores Hernández	3-50

Vecinos de la calle de la Verbena.

Francisco Peralta	\$ 25-00
Minor C. Keith	35-00
Toribio Rojas	5-00
Francisca Brenes de T.	4-00
Matías Rojas	4-00
José L. Sibaja	4-00
Augusto Gallardo	4-00
Jesús Solano	8-00
Gaspar Durán	2-50
Rosario Barrantes	2-00

San José, diciembre 17 de 1888.

Francisco Bolaños.—Manuel Hidalgo D.

POLICIA.

SESIÓN segunda celebrada por la Junta de Socorro de la cabecera de es-

ta provincia, en la ciudad de Heredia, á las seis de la tarde del día catorce de enero de mil ochocientos ochenta y nueve, con asistencia del señor Gobernador y de los vocales señores Morales, Guzmán, Meza y Dávila.

Art. 1.º—Dió cuenta el señor Gobernador de haber comunicado su nombramiento de delegados á las personas designadas en el acta anterior, sin que hasta ahora haya tenido contestación.

Art. 2.º—El mismo hizo moción para que se nombre un Recaudador-Tesorero, para la mayor expedición en la recolección de las limosnas y el mayor orden en la distribución; y se acordó: nombrar para este cargo al señor don Jerónimo Benavides, para el distrito central. Las limosnas que se recojan en los cantones menores y en los distritos, donde hay delegados, se depositarán en manos del señor Cura respectivo, ó en las del Juez de Paz donde no hubiere Cura. Se declara delegado de esta Junta al Juez de Paz Tesorero.

Art. 3.º—Se acuerda excitar á las Juntas delegadas para que á la mayor brevedad posible, procedan á la demanda de limosnas por sí mismas y por medio de comisionados, entre los cuales se les recomiendan los socios de las Conferencias de San Vicente de Paúl, quienes se han anticipado á ofrecer sus servicios, como lo hacen en toda calamidad pública. Las limosnas no sólo consistirán en dinero, sino también en granos y demás objetos alimenticios, en vestidos ó en todo lo que pueda satisfacer alguna necesidad á los pobres que se desea socorrer.

Para facilitar su acción se nombran como delegadas auxiliares en el distrito central, á doña Rosalina M. de Flores, doña Eduvigis M. de Meza, señorita Cristina Gutiérrez, señorita Josefa Zamora y doña Matilde U. de Lizano, quienes pueden acompañarse de las más que á bien tengan. En los cantones menores, se suplica á la Junta de delegados que hagan semejantes nombramientos, si lo estiman conveniente.

Art. 4.º—El vocal señor don Braulio Morales ofreció generosamente su casa situada en la calle de Moya, número 27, para que sirva de albergue á los pobres que han quedado sin hogar con motivo de los terremotos, por un término prudencial, mientras cesan sus apuradas circunstancias; y la Junta de Caridad de esta provincia puso á la disposición de esta Junta, con el mismo objeto, la casa de Hospital.

Art. 5.º—La misma Junta ofreció emprestar de los fondos que administra, quinientos pesos, para que se verifique inmediatamente el socorro de los pobres que tengan necesidades más apremiantes.

Art. 6.º—Esta suma se pondrá á disposición de la Sociedad de San Vicente de Paúl, para que haga la distribución en la forma que prescribe su reglamento; y terminó la sesión.

J. Fed. González, Presidente.—  
Braulio Morales.—José Guzmán.—  
Cirilo J. Meza.—Manuel Dávila, Secretario.

Es copia

Gobernación de la provincia de Heredia.—Enero 15 de 1889.

J. FED. GONZÁLEZ.

## INSTRUCCION PUBLICA.

### INFORME

PRESENTADO AL SUPREMO GOBIERNO DE COSTA RICA SOBRE LOS FENÓMENOS SEÍSMICOS Y VOLCÁNICOS OCURRIDOS EN LA MESETA CENTRAL EN DICIEMBRE DE 1888, POR H. PITTIER, DIRECTOR DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL.

Instituto Meteorológico Nacional, enero 14 de 1889.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

SEÑOR:

Conforme á sus instrucciones, salí de San José el 4 del mes en curso, con el fin de ir á averiguar los cambios efectuados en los volcanes de Barba y Poás, después de los recientes terremotos. Mi colega y amigo el Licenciado Biolley tuvo á bien acompañarme en esta expedición, la cual duró hasta el domingo 13 del corriente.

Con toda diligencia puso á mi disposición el señor Jefe Político de Barba los guías y cargueros que se necesitaban para abrir las veredas y traer los víveres é instrumentos; por manera que en la tarde del mismo día fuimos á dormir á la casa del Doctor Flores, al pie del cerro de Barba. En el trayecto no encontramos daños dignos de mención, y ni en los alrededores de la laguna, ni en la cresta llamada del Carrizal hallamos indicios de una reciente conmoción. No me gusta emitir opiniones perentorias cuando no tengo todos los hechos comprobados, pero en el presente caso no vacilo en afirmar categóricamente que el Barba no ha tenido últimamente erupción, ni se puede considerar como el centro de los temblores actuales. Con esta convicción, basada sobre hechos bastante seguros, continué al día siguiente en dirección á El Desengaño, después de una noche que hicieron muy molesta la lluvia y la neblina.

Al salir de las selvas, en las cabeceras del río Segundo, y á una altura de mil seiscientos metros, aproximadamente, encontramos las primeras señales del temblor, que consistían en grietas de una extensión variable y paralelas al curso de los ríos, y en derrumbamientos insignificantes. Los estragos van siendo mayores á medida que va uno acercándose al río de la Máquina, la cual quedó completamente ruinosa. En su curso superior, el río ha estado interceptado por un derrumbamiento bastante considerable, hallándose sus aguas muy lodosas todavía. Hasta la casa del señor Pedro Mejía, donde establecimos nuestro cuartel general desde el 7 hasta el 10, encontramos cegadas las zanjas, los caminos interrumpidos por la caída de los muros, las casas tumbadas ó muy maltratadas y las faldas más inclinadas deslizadas y separadas de los aparejos de las lomas por paredes impasables. Fijándome en los puntos que más han sufrido, noté que generalmente coinciden, ya con las líneas de menor resistencia del suelo, á un lado, ya con las de mayor esfuerzo del terremoto, del otro. De modo que allí donde el terreno, por su especial colocación, puede considerarse como mal sentado—lo que sucede, por ejemplo, en las vertientes de los ríos—se ha puesto en movimiento con mayor facilidad cuando tuvo efecto el terremoto, deslizándose hacia el bajo con todos los edificios que lo cubrían. Y esto mismo ha ocurrido al encontrarse dos pendientes de desigual inclinación; en el propio ángulo el suelo ha sido solevado, quedando destruidas las construcciones que lo ocupaban. De dos edificios igualmente sólidos, y ubicados, uno en esta y aquella condición, y el otro en el medio de un llano, en la fila de una loma ó en una falda de poco declive, el primero quedó enteramente aplastado, ó, cuando menos, muy mal trecho, mientras que el segundo casi nada sufrió. A esta observación, verificada diariamente en mi última excursión, tengo que agregar que la naturaleza del subsuelo no debe perderse de vista cuando quiere uno darse cuenta del efecto del temblor. En efecto, un suelo de aluvión y arenoso trasnita la conmoción con más fuerza que un suelo arcilloso y denso pero

muy elástico. Desde este punto de vista el examen de lo ocurrido en San José es por demás instructivo é interesante, pues, que los estragos han sido generalmente mayores en las partes altas y secas de la ciudad, y donde el suelo es caseajoso, que en las bajas y pantanosas, donde hay una capa de arcilla muy gruesa.

Mientras el señor Biolley volvía por unos días á la capital, me dirigí á Vara Blanca, casi hasta el río Angel, con el objeto de hacer un examen en esta localidad. Hallé idénticos estragos á este lado del paso de El Desengaño, aunque seguramente más acentuados en lo que toca al camino. Una comisión especial ha informado sobre este punto y creo innecesario repetir sus indicaciones. De regreso seguimos un camino que corta á bastante altura las faldas del Poás, en dirección á San Pedro de la Calabaza. Si se considera que en esta región es más sólido el terreno á consecuencia de la red de raíces que le sostienen, puede decirse que los efectos del sacudimiento han sido más marcados en el trayecto que va del río de la Paz hasta Fraijanes. Todas las filas están resquebrajadas, hay muchísimos árboles tumbados y los derrumbamientos son muy frecuentes. Cruzamos un brazo del río de la Paz, cuyo curso ha tenido que ser interrumpido más arriba por un dique considerable, pues, al romperse éste, el nivel del río ha subido cosa de tres á cuatro metros, lo cual está señalando la capa de lodo que cubre el follaje y los troncos ribereños. Ese día noté otro hecho de cierta importancia en la práctica, y es que las casas con techo de hierro han resistido mejor el choque que las cubiertas con teja, lo cual se debe, indudablemente, al peso mucho menos considerable soportado por las primeras. Si á eso se agregan las demás ventajas de ese género de cubierta, se ve que es con mucho preferible al antiguo.

En Fraijanes, al pie de la falda Sur-Este del Poás, casi no hay una casa que haya resistido; y después de un examen detenido me convencí de que la caída de los materiales no se ha efectuado en una dirección determinada, es decir, en una dirección más que en otra. En dos casas que encontré en pie, una con el caballete dirigido de Noroeste á Sureste, y otra orientada de Este á Oeste, observé que la teja había caído según la mayor pendiente de los techos y no en la dirección de la sacudida, y si muchas casas han caído del lado Este, eso no prueba que el temblor haya venido en tal dirección, pues, no cabe admitir que los edificios hayan caído á la primera oscilación. Por lo demás, aquí mismo en San José puede verse que otras son las causas que han motivado la caída de las casas; éstas al caer no han tomado una dirección determinada, como es notorio. De modo que ninguna conclusión puede sacarse con certeza de este solo indicio.

Mucho me ha sorprendido el poco cuidado con que se construyen las casas rurales, á pesar de las tremendas lecciones y avisos de la naturaleza. Cuatro postes plantados en tierra, por encima un marco de madera, mal juntado, y sobre todo una poderosa carga de teja. Sin esfuerzo se comprende que una armazón de este género, tan débil y mal equilibrada, tiene que caer al primer movimiento del suelo. Bueno me parece que el Gobierno publique una serie de planos para casas pequeñas y baratas, adaptadas á las condiciones del país: un cimiento de piedra ó de ladrillo, una armazón sólida montada sobre un primer cuadro de madera y con brazos laterales de sostenimiento, un techo de hierro y las paredes de ladrillo ó tablas bien juntas, darían casitas sólidas, más elegantes y confortables que las casuchas de mal gusto que tanto afean nuestros bellos paisajes campestres.

Ni pienso tampoco que el modo de construir en las ciudades llene las condiciones apetecibles. Se preparan planos á la moderna, pero en la construcción nunca se da de mano á las prácticas rutinarias de los antiguos. De ordinario se da el nombre de cimiento á lo que propiamente no lo es, los muros no se levantan simultáneamente, sino por pedazos y sucede que una parte está ya concluida y seca cuando se comienza á construir la otra, y las soleras, que deben servir no solamente para soportar los pisos, sino también para unir las paredes opuestas, sólo se apoyan en los muros, sin ser fijadas en ellos, &c. De Fraijanes fuí á visitar la Laguna.

Aquí los deslizamientos han tomado proporciones asombrosas, al mismo tiempo que constituyen un fenómeno geológico del mayor interés. Hay dos principales, situados ambos en el aparejo que separa el río Poás del brazo oriental del río Tambor. Uno se ha precipitado al Oeste en el primero de dichos ríos, cuyo curso quedó interrumpido unas cuantas horas, por la acumulación de los materiales; la orilla opuesta del río se derrumbó igualmente, pero sin dar origen á desgracia de ninguna especie. El otro derrumbamiento, el de la Laguna propiamente dicha, se ha producido bajo circunstancias especiales. Como lo indica su nombre, un estanque natural existía antes en este lugar. Fué desecado por la mano del hombre y transformado en potrero. Pero con la supresión del agua superficial no desapareció la fuente que había dado origen á la laguna ni la estrata subterránea impermeable que había permitido la formación de dicho depósito. De manera que las capas superficiales del terreno descansaban sobre un lecho muy poco consistente, sin que pudiera presumirse su peligrosa posición. Luego que vino el fuerte terremoto de la mañana del 30, el terreno se puso en movimiento en el comienzo de la pequeña depresión, ó sea á cosa de doscientos metros arriba del potrero de Rafael Castro. Este primer deslizamiento se efectuó en sentido trasversal á la depresión y la obstruyó dando lugar á una nueva laguna que existe allí todavía. El alud siguió después para abajo con una anchura de veinte á treinta metros, recorriendo así un camino de ciento cincuenta metros y dejando por detrás un hondo foso; y así llegó al cañal donde Castro y su familia habían buscado refugio y lo llevó consigo juntamente con estos desgraciados. Es más todavía: como si esta presa no satisficiera todavía á su voracidad, fué ensanchándose más y más, hasta que la zona móvil alcanzó á doscientos metros y arrancó la casa inhabitada y todo cuanto allí había; sólo una mujer, dos de sus hijos y un peón escaparon casi milagrosamente de tan terrible catástrofe. Las masas de tierra, comprimiéndose poderosamente y mezclándose con la capa húmeda inferior, se convirtieron en lodo; éste fué conducido al río Tambor por un canal estrecho y hondo y de más de medio kilómetro de longitud.

Pueden emitirse varias hipótesis sobre la causa y el mecanismo de este derrumbamiento, producido en una falda de muy poco declive; pero la explicación que precede parece más natural y resulta confirmada por el examen detenido de los lugares. La vegetación del suelo todavía en pie indica su riqueza en agua, la capa de humus es delgada, por debajo viene una capa de arena gruesa y poco compacta y en seguida un lecho de arcilla impermeable, el cual muy bien ha podido dar lugar á una gran acumulación de agua subterránea. Sólo en las crestas de las lomas laterales he notado una especie de asperón volcánico que en algunos puntos ha pasado al estado de escoria; estas rocas forman el límite del derrumbamiento y no han tomado parte en él. El fondo sobre el cual se deslizó la masa de tierra se halla constituido por la capa de arcilla mencionada y se encuentra á veces á cosa de diez metros de la superficie que antes tenía el suelo. En la falda Este del gran derrumbamiento se produjo otro más pequeño que cortó el camino real de Alajuela al Desengaño y bajó seguidamente al río Tambor. En la Laguna, lo mismo que en Fraijanes, el terremoto vino acompañado de un fuerte y súbito huracán, que bajó de las faldas del Poás, aumentando el terror de los desgraciados moradores de esta comarca. Cabe admitir que el desplazamiento respectivo de la masa del volcán produjo en la atmósfera una conmoción análoga á la que se efectúa en los aludes de nieve: en la Laguna esta corriente ha tenido que ser mayor á consecuencia del movimiento local del terreno.

Después de unas horas consagradas á recorrer los tristes lugares de que vengo hablando, regresé al cuartel general, á donde llegó el señor Biolley en la misma noche.

El 10, muy temprano, nos pusimos en marcha y cruzamos la depresión del Desengaño para subir al Poás. Noté el mismo hundimiento del terreno, los mismos derrumbamientos, hasta una altura de dos mil seiscientos metros, poco más ó menos. La parte superior del cerro no presenta si-

no una desagregación del suelo, que puede atribuirse más bien á una vibración continua, que al efecto propio de las sacudidas. No vacilo en creer que la conmoción producida por el volcán ha sido especialmente un esfuerzo lateral, lo que parece confirmar la circunstancia de que los estragos cesan á una altura regular, que es próximamente la de la laguna del cráter (2265 m.)

El cual, al llegar nosotros, se encontraba envuelto en una oscura y espesa neblina. Acto continuo establecimos nuestro campamento en los bordes de la romántica laguna del cerro del Sureste, no lejos del lugar donde el río Angel, riachuelo aún, se escapa de ella buscando salida hacia el Noreste.

No es este el lugar de pintar las maravillas que encierra esta preciosa joya de los Andes costarricenses, ni mi tosca pluma alcanzaría tampoco á dar una idea aproximada de aquel bellísimo paisaje. Volví á mi positiva tarea; medí este espejo del cielo; tomé la temperatura de sus lípidas aguas; fijé en inalterables planchas los rasgos de su belleza, y, después, cuando el velo que rodeaba la montaña hubo desaparecido, pasé á examinar el abismo en el fondo del cual yace la hirviente laguna inferior.

A primera vista, pocos cambios ha sufrido el cráter actual después de mi primera excursión (25-27 de julio de 1888). Solo en el lado Oriental y más especialmente al Suroeste, cerca de la quebrada que pone en comunicación el cráter con la cuenca del Toro Amarillo, se observan derrumbamientos recientes y bastante considerables. Además, las peñas han sido como lavadas y á sus pies se ve aún la excavación producida por los chorros de agua al caer verticalmente. En el momento de nuestra llegada observamos los dos puntos que señalé en mi precedente informe, y que actualmente están en ebullición. Pero de súbito una columna de agua, lodosa y negra, se escapó del punto Norte, subiendo á una altura de diez ó doce metros, lo menos, y aun prolongándose todavía más, por bocanadas de vapores blancos. A todo esto, el punto Sur tomaba una efervescencia violenta. Después todo quedó en reposo y sólo se escuchaba el ruido de los cabrillos de las olas ácidas que sube de la hoya gigante. Al cabo de quince ó veinte minutos se elevó de repente una columna negra, altísima, aterradora, rodeada de chorros menos elevados y que recaían en la laguna con el ruido del trueno, formando algo así como una fuente gigantesca.—

A primera vista estimamos la altura de esta columna en cincuenta metros, pero un cálculo hecho después con datos seguros me da setenta y dos metros. Un cuarto de hora después tuvimos ocasión de contemplar una nueva erupción algo menos intensa, y más tarde, una violenta agitación en la laguna, que se sentía con más violencia al rededor del punto Sur. Durante la noche escuchamos con harta frecuencia el sordo rumor de las erupciones, y al amanecer, después de parco desayuno, proseguimos el estudio de aquel interesante fenómeno.

Al descender hasta el fondo, observé de camino muchos cambios y casi he llegado á la convicción de que, cuando la erupción llegó á su plenitud, el chorro de lodo, en vez de caer en el interior de la laguna, llegó hasta las paredes del cráter, lo que explica el aspecto de las peñas á que anteriormente me referí. La temperatura del agua ha subido bastante: llegaba á 39,1 grados centígrados en 1861 cuando la visitó Frantzius; á 55,5 grados el 26 de julio del año próximo pasado y ahora llega á 64,2 grados.

Todavía tuvimos ocasión de presenciar algunas otras erupciones, después de lo cual trepamos, para regresar acto continuo á Alajuela. En el camino averiguamos que el gran derrumbamiento que se columbra hacia el Sur desde esta capital, se encuentra próximo al rancho del Achote, en la cabecera de un afluente del río Prensas. No tiene mayor importancia, aunque es bastante extenso.

En Alajuela concluyó mi comisión; me despedí de mis valientes guías y cargueros, los señores Oviedo, Rodríguez (padre é hijo), Martín y Salazar, cuyos nombres cito aquí con agradecimiento.

Muy reconocido quedo también de mi amigo y compañero el señor Biolley, por la constancia con que me acompañó, á pe-

sar de tantas dificultades como tuvimos que vencer. Me complazco, así mismo en consignar que de parte de las autoridades del tránsito, recibí todo el apoyo de que hube menester en mi excursión.

Importantes son los datos topográficos y geográficos recogidos en esta comisión; mas, se necesitaría mucho mayor espacio del que puedo disponer para hacer de ellos aunque fuera una breve reseña. Por lo tanto, y de acuerdo con el señor Ministro, limito este informe á lo estrictamente necesario, reservándome para más tarde la recopilación de todos los datos que conservo sobre la cordillera volcánica central de Costa Rica y sobre la historia de sus erupciones hasta la última, inclusive.

Para terminar, resumiré en forma de tesis las conclusiones principales á que me han conducido mis estudios.

1º—Los movimientos sísmicos que hemos venido sintiendo desde el 10 de octubre hasta el 11 de enero, inclusive, son debidos á una recrudescencia de actividad en los volcanes Irazú y Poás.

2º—Esta recrudescencia se ha manifestado por una erupción gaseosa y acuosa en el Irazú y por una erupción de lodo en el Poás.

3º—En ambos volcanes, los fenómenos parecen estar en vía de disminución.

4º—El cerro llamado volcán de Barba no manifiesta cambio alguno que pueda atribuirse á la acción volcánica.

5º—Los terremotos de la noche del 29 al 30 de diciembre coinciden con el mayor esfuerzo producido en el Poás por la desobstrucción de la chimenea del volcán.— Con todo, el examen del trazado del seismógrafo prueba que San José ha sufrido simultáneamente dos temblores en dirección angular, uno procedente del Irazú y otro del Poás.

La mudanza de asiento de las columnas y cruces del cementerio de esta capital, al rededor de sus ejes, comprueba la duplicidad del fenómeno.

6º—No es posible afirmar terminantemente si ha pasado ya el período de mayor intensidad de los temblores ó no.— Sin embargo, tomando en cuenta la historia de estos fenómenos en Centro América, así como el estado actual de los volcanes activos, hay más probabilidades de que el momento crítico haya pasado ya y de que las sacudidas irán siendo cada vez menores hasta cesar por completo.

Acompaño al presente informe una serie de trazados del seismógrafo, así como también una colección de fotografías tomadas en nuestra expedición.

Dignese, señor Secretario, acoger mi modesto trabajo con su acostumbrada benevolencia. Adrede he prescindido de toda teoría especulativa, tanto para evitar malas interpretaciones como para poner mis observaciones al alcance de todo el mundo.

Reitero á U. las protestas de mi respeto y alta consideración.

H. PITTIER.

## PODER JUDICIAL.

Sala 2ª de Apelaciones.

11 de enero.

Se concedió á las partes el término común de cuatro días para presentar sus alegatos, en las siguientes causas:

1.—Contra José María Méndez, Espiritusanto, Juan y Benjamín Ballester, procesados por lesiones.

2.—Contra Baltasar Mata por los delitos de homicidio frustrado y amenazas de atentado.

3.—Contra Salvadora Molina, Rafaela é Isabel Bravo, por robo de dinero.

4.—Contra Ramón, Santiago y Enrique Segura, por lesiones.

5.—Para resolver el recurso de apelación de hecho establecido por los señores Manuel Cásares y José María Mayorga, se pidió *ad effectum videndi* el juicio que sobre desahucio promovió contra ellos el señor Antonio Vargas.

14 de enero.

1.—En el juicio ejecutivo entablado por Pedro Hernández contra Félix Villalobos por pesos, se confirmó el auto apelado, en que se declaró sin lugar la excepción de compensación opuesta por el demandado, siendo á cargo del apelante las costas personales y procesales.

2.—En el juicio ejecutivo seguido por Manuel Alfaro Rodríguez contra José Mª Vásquez para el pago de una suma de pesos, se confirmó la sentencia de 1ª instancia que declara sin lugar la excepción de transacción opuesta por el demandado y que ordena llevar adelante la ejecución, siendo á cargo del apelante las costas personales y procesales de la instancia.

3.—En el interdicto de restitución entablado por Francisco Barrantes contra Ramón Ramírez, se señalaron nuevamente para confrontar la certificación solicitada por el demandado, las dos de la tarde del veintitrés de este mes.

4.—En la causa seguida contra José Morales, por hurto, para mejor proveer se ordenó abrir la causa á pruebas por ocho días sobre la falsedad de una notificación.

5.—En la causa seguida contra Félix Zúñiga, por lesiones, se concedió á las partes el término común de cuatro días, á efecto de que presenten sus alegatos.

6.—Se aprobó el nombramiento de defensor hecho por el reo José María Acosta Solano, procesado por hurto, en el Lic. don Juan Rafael Mora Garita.

7.—Se proveyó "autos", en las instrucciones siguientes.

(a) Contra José Mª Carazo, por hurto.

(b) Contra Rafael Meléndez, por hurto.

(c) Para averiguar el autor del delito de abigeato cometido en perjuicio de José Ana Sequeira.

San José, 15 de enero de 1889.

Secretaría de la sala 2ª, Corte Suprema de Justicia.

ARTURO SAENZ.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

El señor Rafael Sanchez, y González mayor de veintidós años, soltero, agricultor, y vecino de los "Quemados", jurisdicción de Puntarenas, pide justificación de posesión, para que se inscriban á nombre de la sociedad conyugal, que su padre Tomás Sánchez de único apellido, que fué mayor de cuarenta años, casado, y de este vecindario, tuvo con la señora Leocadia González Arroyo, mayor de treinta y seis años, viuda, de oficios domésticos y vecina de Los Quemados, jurisdicción de Puntarenas, de las fincas siguientes: primera: terreno de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas; y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, de superficie accidentada, figura cuadrilonga, dedicada parte á la agricultura y parte de pastos; situado como á setecientos metros al Suroeste de la plaza principal de esta villa, cantón quinto de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, con terreno de Pedro Matamoros, calle en medio; Sur, con idem de José Espinosa; Este, con idem de José Arias; y Oeste, con idem de la sucesión de Mercedes Sánchez y Espinosa. Libre de gravámenes y vale próximamente ciento cincuenta pesos, y la hubo el señor Tomás Sánchez citado, por compra al señor José Espinosa. Segundo: terreno de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setentay dos decímetros cuadrados, de superficie plana, figura cuadrilonga, cultivado

de café y caña de azúcar, una parte, y la otra de pastos, situada como la anterior pero como á quinientos metros al Suroeste de la plaza principal de esta villa y linda: Norte, con terreno de Juan Manuel Solera; Sur, con idem de la sucesión de Mercedes Sanchez Espinosa; Este, con idem de Jesús Alpizar y José Arias, calle pública de por medio; y Oeste, con idem de Manuel Solórzano. Libre de gravámenes y vale próximamente cien pesos; la hubo el citado señor Tomás Sánchez, por compra al señor don José María Arias. Los que crean tener algún derecho á los inmuebles descritos se presentarán en el término legal á hacer valer sus derechos.

Alcaldía Unica, Atenas, quince de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

RAF. HERRERA P.

Eloy Arias,

Srio.

Cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Gregoria Vega y Vásquez, que fue de cuarenta y cinco años de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en el término de noventa días se presenten á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda según la ley.

Alcaldía única Santa Bárbara, 9 de enero de 1889.

RUDECINDO FLORES.

Miguel Córdoba,

Srio.

A las doce del día 21 de este mes, se rematará por esta Agencia de Policía, en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, un rollo de alambre de cerca, que fue presentado como perdido y no ha ocurrido su dueño á reclamarlo, según aviso publicado por el Diario Oficial, número 283 de 4 de diciembre último.

Agencia Principal de Policía, provincia de Alajuela, enero 15 de 1889.

GMO. RUIZ

CRISTÓBAL GUERRERO, Alcalde segundo de la villa de Escasú, con residencia en esta aldea,

Hago saber: que en la mortuoria del señor Juan Molina y Rojas, que fué mayor de sesenta años, casado, agricultor y vecino de esta aldea, se convoca á todos los interesados en esa sucesión, á una junta general que tendrá lugar á las doce del jueves veinte y cuatro del corriente, en este despacho, para los fines indicados por los artículos 566 y 581, Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía segunda de Escasú. Santa Ana, enero 7 de 1889.

C. GUERRERO.

Fidel Villarreal,

José F. Porras.

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores, herederos, legatarios y demás interesados, en la motuoria de los señores Joaquín, Rafael, Juana y Ramona Guerrero Aguilar, Basilio Vargas Molina, Manuel Montero Cordero, Juan Arroyo único apellido y Rafael Arroyo Guerrero que fueron mayores de edad, de este vecindario, artesanos los varones, de oficio doméstico las mujeres, y casados los primeros, soltera la última, para que dentro del término de noventa días se presenten en este despacho deduciendo el derecho que tuvieren, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quienes corresponda. Así mismo se hace saber, que el término ha comenzado á correr desde el día 28 de setiembre, habiendo transcurrido á la fecha sesenta días y faltando treinta días que corren desde la presente publicación.

Alcaldía primera. San José, enero 16 de 1889.

MIGUEL PACHECO.

J. Nap. Umaña N.

Grego Flores.

**EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo**

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores Miguel Herrera, José M<sup>a</sup> Villegas, Florencio Arroyo, Juan López, Atanasio Jiménez, José Luna, Francisco y Vicente Solano, Manuel Picado, Gregorio Miranda, Julián Segura y Francisco Gómez, denunciando una porción de terreno baldío como de trescientas hectáreas, que poseen desde hace más de tres años y tienen cultivado, situado en el barrio de Los Quemados, distrito primero, cantón primero escolar de la comarca de Puntarenas, entre los siguientes linderos: Norte, terrenos denunciados por Enrique Gaertner: Sur, tierras de Juan Simón Jiménez: Este, ídem de Carlos Giralt, y río de las Ciruelas; y Oeste, ídem Melchor Rodríguez y Juan Simón Jiménez; correspondiendo á cada uno de los denunciados como veinte hectáreas. Se publica para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 15 de diciembre de 1888.

**EZEQUIEL HERRERA.**

*Alfonso Jiménez R.,*  
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día seis del entrante febrero, se venderán al mejor postor, en la puerta de esta oficina, las fincas siguientes: 1<sup>o</sup>.—Potrero sito en el barrio de San Isidro, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia, limitado: al Norte, propiedad de Manuel Bolaños: al Sur ídem de Tremedal Bolaños: Este, ídem de Victoriano Brenes, y Oeste, ídem de Josefa Vargas. Constante de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos treinta, folio cuatrocientos cincuenta y siete, finca número catorce mil cuatrocientos treinta y seis, Oriental, asiento primero. Habida por compra á Manuel Araya y valorada en veinte pesos.—Un derecho proporcional á la cantidad de cincuenta y cuatro pesos ochenta y ocho centavos, en la finca siguiente: potrero sito en el mismo barrio que el anterior, lindante: al Norte terreno de la testamentaria de Josefa Bolaños y de Manuel Bolaños: Sur, calle privada de por medio, ídem de la misma testamentaria: Este, ídem de Mercedes Bolaños y de la expresada testamentaria; y Oeste ídem de la misma testamentaria. Medida superficial: una hectárea, treinta y nueve áreas y noventa y dos decímetros cuadrados; y habido por herencia de la señora Salvadora Alvarado, madre de la causante Josefa Bolaños. Valorada en trescientos pesos é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos treinta, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, finca número catorce mil cuatrocientos treinta y siete, asiento primero. En esta finca son coadjudicatarios Emiliano y Francisco Azofeifa y Bolaños, el primero en doscientos treinta y cuatro pesos cuarenta y cuatro y medio centavos, y el segundo en diez pesos sesenta y siete y medio centavos, y se venden de orden de este Juzgado y previa información de necesidad y utilidad para el pago de deudas y costas. Ocurra quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá si es arreglada.

Juzgado de primera instancia civil. Heredia, 14 de enero de 1889.

**RAMÓN BUSNAMANTE.**

*Franquino Ulloa,*  
Srio.

3 v. 2.

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de los señores Juana Monje y Venancio Vargas, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las doce del jueves siete del entrante febrero, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, lo mismo que una reclamación pendiente y que manifiesten si están conformes con ellos, debiendo nombrar albaceas propietario y suplente.

Juzgado único de Santo Domingo. 14 de enero de 1889.

**ALBINO VILLOBO.**

*Elias R. Bolaños,*  
Srio.

3 v. 2.

**EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo,**

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Miguel Pineda Rivas, vecino de Puntarenas, denunciando un terreno baldío que posee hace más de doce años, constante de diez y siete hectáreas, cuarenta y siete áreas, treinta y cuatro centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, situado en "Chapermalito", jurisdicción común y escolar de la comarca de Puntarenas y comprendido entre los linderos siguientes: Norte, el cerro de "Acapulco": Sur, hacienda de los señores Bogarín: Este río de Aranjuez; y Oeste, río Guacimal.

Y se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á las nueve de la mañana del día diez de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

**EZEQUIEL HERRERA.**

*Urbino Castro,*  
Prosecretario.

3—2

A las doce del día diez y siete de enero corriente se han de rematar en el mejor postor en la puerta de esta Alcaldía los bienes siguientes: Un solar sembrado de café, constante de 13 áreas, 10 centiáreas y 43 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, calle en medio, cafetal de Regina Quesada; Sur, solar de Joaquín Chacón; Este, calle en medio, casa y solar de Francisco Pérez; y al Oeste, solar del Prsbitero Víctor Ortiz, forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 79, folio 399, finca 4,666, asiento 3, y vale ciento diez pesos. Un potrero en "Taquiscú" constante de 93 áreas 47 centiáreas y 24 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, propiedad de José Granados; Sur, ídem de Nicolás Valverde; Este, calle en medio, ídem de Rafael Pereira; y Oeste, ídem de Rafael Sanabria, valorado en ciento cuarenta pesos. Diez y siete pesos cuarenta y tres y tres cuartos de centavo, mitad de un derecho á las tierras de "San Juan", valorados en ochenta y cinco pesos, y una galera sita en el "Radilla", común de las "Huacas" ubicada en un terreno constante de 34 áreas 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, terreno de Ramón Gómez; Sur y Oeste, ídem de Juana Viquez; y Este, calle en medio ídem de Aquileo Coto, valorado en ciento veinte pesos cincuenta centavos. Estos inmuebles están situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón. Pertenecen á la mortuoria de Isidro Sanabria. Redondo, y se venden previas las formalidades de la Ley, para el pago de costas y gastos la misma. Quien quisiera hacer propuesta, ocurra.

Alcaldía primera, Cartago enero ocho de mil ochocientos ochenta y nueve.

**JOAQUÍN OREAMUNO.**

*Juan Luna Querós.* *M. Ramírez.*  
3 v. - 3.

A las doce del día martes veintidós del corriente, se ha de rematar en el mejor pos-

tor y en la puerta de este Juzgado, el inmueble siguiente:—Terreno de una manzana, ó sea sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas, y noventa y seis decímetros cuadrados, cultivado de café, de superficie plana y cuadrada, sito en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, cafetal de Jacinto Ulate; Sur y Este, propiedad de Gabriel Mejía; y Oeste, ídem del citado Mejía, calle en medio. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintiocho, folio ciento diez y seis, finca número cuatro mil sesenta y cinco, "Oriental," inscripciones número siete y ocho; valorada esta finca en cuatrocientos pesos. Perteneció á la mortuoria del finado Santiago Murillo González y se vende á solicitud de partes interesadas, previa información de utilidad y necesidad, para el pago del quinto, deudas y costas de dicha mortuoria. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Alcaldía única de Barba.—7 de enero de 1889.

**MOISÉS RODRÍGUEZ.**

*Narciso Lobo,*  
Secretario.

3—2

**MOISÉS RODRÍGUEZ CALVO, Alcalde único constitucional de este cantón.**

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria de María de los Angeles Rodríguez González, que fué de cuarenta años de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en el término de noventa días, que comenzó á correr el nueve de noviembre del año próximo pasado, se presenten en esta oficina á legalizarlos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien haya lugar, si no lo verifican. Igualmente hago saber: que á las cinco y media de la tarde de este mismo día, fué nombrado por las partes interesadas en dicho juicio mortuorio, albacea definitivo el viudo señor Manuel Vargas Vargas, quien en la misma fecha tomó posesión de tal cargo.

Alcaldía única de Barba.—11 de enero de 1889.

**MOISÉS RODRÍGUEZ.**

*Narciso Lobo,*  
Secretario.

3—2

**EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.**

Hace saber: que en providencia dictada á la una de la tarde del nueve de enero en curso, se admitió el denuncia hecho el diez de diciembre último por el señor Victorino Quesada y Zeledón, mayor de treinta años, casado, artesano y vecino de San Ramón, de una mina de oro á la cual ha denominado "María", situada en terrenos baldíos, con los que linda por todos sus rumbos; está en medio de los brazos del río "Machuca" en jurisdicción de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, distrito primero, cantón sexto escolar de la misma provincia. Su inclinación es hacia el Noroeste y dista de la población de San Mateo como doce kilómetros, al Norte.—Hay en esta mina cinco cañones y dos trojes de metal y señales claras de que allí se iniciaron trabajos en época lejana, sin haber podido averiguar quién haya sido su primitivo descubridor.—Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término legal.

San José, enero once de mil ochocientos ochenta y nueve, á las dos de la tarde.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.

**EZEQUIEL HERRERA.**

*Urbino Castro,*

Prosrio.

Cito y emplazo con noventa días de término á todos los que por algún título tengan interés en el juicio de sucesión de la causante Raimunda Murillo Flores, que fué mayor de treinta y cuatro años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, el cual se tramita en esta Alcaldía; en la inteligencia de que si nadie se presenta pasará la herencia á quien corresponda.

La primera publicación de este edicto se hizo en la Gaceta número doscientos setenta y siete, de veintisiete de noviembre próximo pasado.

Alcaldía única.—Grecia, 8 de enero de 1889.

**JOSÉ JIMÉNEZ.**

*Juan Vega L.* *Edwigis Fallas.*

En este Juzgado se sigue información para acreditar el derecho de posesión que á título de propietario indica tener el señor Rafael Quesada Monje, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en tres inmuebles, libres de gravámenes, que se describen así: primero: terreno de agricultura, lindante: Norte, camino en medio, propiedad de José y Nicolás Montoya: Sur, camino en medio, ídem de Ildefonso Monje: Este, ídem de Francisco Quesada; y Oeste, ídem de Juan Quirós, calle en medio, mide 8 hectáreas, 65 áreas, 21 centiáreas y 62 decímetros cuadrados, adquirido por compra á Gabriel Obando Calderón. Segundo: terreno de agricultura, lindante: Norte, quebrada de "Ovance": Sur, camino en medio, propiedad del petente Rafael Quesada Monje y sin calle en medio, ídem de Pedro Hernández: Este, ídem de José María Granados, Pedro Damián, Eugenio Aguilar y María Portugués; y Oeste, ídem de José María González, mide 4 hectáreas y habido por compra á Joaquín Acuña. Tercero: terreno de agricultura, lindante: Norte, camino en medio, terrenos de José María Granados y del petente Rafael Quesada Monje: Sur, ídem de Pedro Hernández: Este, ídem Pedro Abarca; y Oeste, camino en medio, ídem de Pedro Hernández, mide 6 hectáreas, 15 áreas, adquirido por compra á José Calderón. Las fincas descritas están situadas en el distrito 5<sup>o</sup>, cantón 1<sup>o</sup> de esta provincia.

Los interesados desconocidos en los inmuebles descritos, son citados por el presente con treinta días de término, para que deduzcan sus derechos.

Juzgado civil y de comercio en 1<sup>a</sup> instancia de la provincia de Cartago.

Enero 12 de 1889.

**JOSÉ GREGORIO TTEJOS.**

*Alejandro Zelaya,*

Srio.

3 v. - 2

Por el presente se hace saber á los que pudieren tener derechos y fueren desconocidos en el inmueble que se describirá: que la señora Catarina Méndez, único apellido, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, ha promovido en este Juzgado la justificación de posesión á fin de obtener la inscripción, en nombre de su finada madre Manuela Méndez y Bonilla, que fué mayor de cincuenta años de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, de la finca siguiente: Un solar situado en la cuarta manzana al Nor-Oeste de la plaza principal de esta ciudad; distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Jesús González: Sur, calle en medio, con ídem de Joaquín Araya: al Este, con ídem de Enriqueta Salazar; y al Oeste, calle en medio, con ídem de Antonio Loria, mide cinco áreas, diez y siete centiáreas y diez y nueve decímetros cuadrados poco más ó menos, plano, sin cultivo, en el cual había una casa de adobes volada de cuartos, con un corredor al frente, cubierta con madera redonda y teja, la cual no existe hoy, y el solar no tiene gravamen ni carga real, habido por la causante por compra hecha á la señora Josefa Porras, sin otro apellido, con parte de sus bienes parafernales, autorizada por su finado marido que lo fué el señor Higüino Porras, sin otro apellido, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario; y vale ciento veinticinco pesos.

En consecuencia, se les señala el término de treinta días para que se apersonen, parándoles el perjuicio consiguiente si no lo verifican.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Alcaldía primera de Alajuela.

**PAULINO SOTO.**

*Loente Castro.* *Carlos Méndez.*

A quienes interese se hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Miguel Pineda y Rivas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de propiedad para poder inscribir en su propio nombre en el Registro de la Propiedad, una finca cuya descripción el petente hace de la manera que sigue:—En el punto llamado "Coyolar," distrito primero, cantón primero de esta provincia, mejor dicho de esta comarca, poseo desde hace más de doce años, quieta, pacífica y continuamente un terreno en su mayor parte dedicado á pastos y el resto cereales y monte.—Se describe así.—Terreno comprensivo de noventa y siete hectáreas, lindante: Norte, terrenos baldíos y loma del Panal: Sur, ídem llamados Guacimal de Juan y Jesús Bogarín: Este, quebrada del Sardinal en medio, con terrenos baldíos; y Oeste, río Guacimal en medio, con tierras baldías.—Este terreno que vale quinientos pesos próximamente lo he adquirido por posesión positiva como terreno baldío parte, y el resto por compra que hice á Antonio Pineda, en cantidad de cuarenta y siete hectáreas.—Se publica este edicto para que los que se crean con algún derecho en la finca que se trata de inscribir se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado civil en primera instancia de la comarca de Puntarenas, á las nueve y media de la mañana del día catorce de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

SATURNINO TREJOS.

Manuel J. Gutiérrez,  
Secretario.

Rafael Mora Pacheco, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: Terreno inculto, situado en el punto nombrado "Titoral", Barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, propiedad del presentado: Sur y Este, propiedad de la Iglesia de San Rafael; y Oeste, calle en medio, propiedad de Francisco Quirós, Gabino Solano y Zenón Aguilar; y mide una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, sin gravamen; habido por compra á la Municipalidad de este Cantón y vale veinte pesos. Quien se creyere con derecho al inmueble, preséntese á legalizarlo en el término de treinta días.

Juzgado primero. Cartago, enero 12 de 1889.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Juan Luna Quirós. M. Ramírez.

3 v. 1.

A quienes interese se hace saber: que la señora Manuela Chinchilla Morales, ha sido nombrada albacea provisional, en la mortuoria del señor Mercedes González Astúa, y tomó posesión de su cargo hoy á las dos de la tarde.

Alcaldía única, Naranjo, diciembre 24 de 1888.

SIMÓN GUZMÁN.

RAFAEL RODRÍGUEZ M.  
Srio.

## RECIMEN MUNICIPAL

### LISTA

de personas hábiles para ejercer el cargo de jurados durante el presente año.

José M<sup>a</sup> Acosta, Juez civil y del crimen.

Leonidas Alfaro, veterano.

Procopio Arana.  
Pedro Alfaro M.  
Leopoldo Arce.  
Magdaleno Álvarez.  
Manuel Alvarez.  
Ramón Aguilar.  
Pilar Aguilar.  
Reyes Arroyo.  
Cipriano Arroyo.  
Alejo Arroyo.  
Tranquilino Arroyo, veterano.  
Manuel Alfaro.  
Hilarión Alfaro.  
Juan M<sup>a</sup> Arias.  
Cipriano Ardón.  
Apolinar Ardón.  
Rodolfo Ardón.  
Saturnino Alvarado.  
Juan Aguilar.  
Celidonio Araya.  
Rosa Artavia.  
Joaquín Araya.  
Santos Artavia, veterano.  
Juan Arroyo, veterano.  
Antonio Alfaro.  
Rafael Alfaro (renco).  
Francisco Arias Soto.  
León Alvarez.  
Ignacio Barquero A., Diputado.  
José Barquero.  
Rafael Barquero.  
Jesús Barquero.  
Pedro Bonilla.  
Jenaro Bonilla.  
Vicente Barrantes.  
Tranquilino Bolaños.  
Juan Barth.  
José Antonio Castro.  
Samuel Castro.  
Benjamin Castro.  
Leovigildo Castro.  
Sebastián Castro.  
Luis Calvo, veterano.  
Adolfo Castro, veterano.  
Anselmo Calvo (telégrafo).  
José Córdoba.  
Ramón Córdoba.  
Buenaventura Cordero.  
Ramón L. Cabezas.  
Fernando Carvajal.  
Hipólito Conejo.  
José M<sup>a</sup> Conejo.  
Juan Carvajal.  
Francisco Corella.  
Casimiro Chacón.  
José Cordero.  
Clodomiro Calderón.  
Alfredo Calvo.  
Alejandro Calvo.  
Arturo Cruz.  
Alfredo Cabezas.  
Pedro Castillo.  
Antolín Chacón.  
Jerónimo Chacón.  
Pedro Chacón.  
Francisco Chinchilla.  
Francisco Chacón.  
Francisco E. Fernández.  
Lorenzo Fernández, veterano.  
Leopoldo Fernández, id.  
Francisco Fernández Pérez.  
Emiliano Fernández.  
Alberto Fernández.  
Mercedes Fernández H.  
Victoriano Fernández.  
Juan Fernández.  
Rafael Flores.  
José D. Frutos.  
Fernando Frutos.  
Deodono González.  
Luz González.  
Wenceslao González.  
Rómulo González.  
Alejandro González.  
Juan Rafael González.  
José Antonio González.  
Rafael González.  
Marcelino González.  
Juan González Carballo.  
Indalecio González.  
José Antonio García (telégrafo).  
Gregorio Gamboa, veterano.  
Nicanor Gómez, veterano.  
Prudencio Gómez.

Alfonso Gutiérrez.  
Francisco Gutiérrez.  
Carlos Guardia.  
Vicente Herrera G.  
Ramón Herrera.  
Juan Herrera L.  
José M<sup>a</sup> Herrera.  
Francisco Jinesta A.  
Francisco Jinesta S.  
Jesús Jiménez S.  
Ricardo Jiménez.  
Alejandro Jiménez.  
Marcos León, maestro.  
Ramón López A.  
Juan Agustín Lara.  
José Lobo.  
Rafael Lobo.  
Vicente López.  
Clodomiro López.  
Florentino Montenegro.  
Martín Muñoz, veterano.  
Antonio Morera.  
Juan Morera O.  
Frutos Mora Monje.  
Rafael Moscoso.  
Eduardo Martín A.  
Pedro L. Murillo.  
Florentino Montero.  
Rosa Matamoros.  
Carlos Montero.  
Casimiro Morux.  
Benjamín Montero.  
Juan Bautista Morales.  
Perfecto Moscoso.  
Francisco Montero B., Inspector de Escuelas.

Rafael Molina.  
Vicente Maltés.  
Zenón Molina.  
Guadalupe Montoya.  
Mariano Matamoros h.  
Francisco Muñoz.  
José Moya.  
Juan Martínez.  
Manuel Núñez.  
José Núñez, veterano.  
Secundino Orozco, maestro.  
Miguel Obregón L., maestro.  
Rafael Obregón L., maestro.  
Catarino Oreamuno.  
Tranquilino Oreamuno.  
Maurilio Ortiz.  
Gregorie Ovares, veterano.  
Casiano Porras.  
Domitilo Porras.  
Trinidad Porras.  
Gabriel Porras.  
Eulogio Porras, veterano.  
Antonio Pacheco.  
Teodorico Pérez.  
Francisco Paniagua.  
Concepción Quesada, veterano.  
Santos Quesada.  
Vicente Quesada.  
Fidel Quesada.  
Fidel Quesada Soto.  
Casimiro Quesada.  
Alberto Quesada.  
Ramón Quesada.  
Adolfo Quesada.  
Espíritusanto Ruiz.  
Marcos Ruiz.  
Adolfo Ruiz.  
Guillermo Ruiz. Agente de Policía.

Abdón Rojas.  
Julián Rojas.  
Malaquías Rojas.  
Ramón Rodríguez.  
Antonio Rodríguez.  
Eusebio Rodríguez.  
J. de Jesús Ramos.  
Eloy Ramos, veterano.  
Apolo Ramos.  
Antonio Rojas.  
Luis V. Rojas.  
Pompilio Ruiz.  
Lorenzo Rodríguez.  
Maurilio Soto, Gobernador.  
José M<sup>a</sup> Soto Q.  
Luis Soto Q.  
Francisco Soto G.  
Paulino Soto, Alcalde.  
Eusebio Soto.  
Manuel de J. Soto.

Isidoro Soto.  
Fulgencio Soto.  
José Soto Ch.  
Florencio Soto.  
Pedro Soto.  
Eulogio Soto, veterano.  
Joaquín Soto. id.  
Simón Soto.  
Atiliano Soto.  
Dositeo Soto.  
Custodio Soto.  
Carlos Soto.  
Clodomiro Soto.  
Avelino Soto.  
Rafael Soto Loria.  
Ricardo Soto L.  
Manuel Soto L.  
Hipólito Soto.  
Ricardo Soto Solera.  
Maximino Soto Aguilar.  
José M<sup>a</sup> Sibaja S.  
Teófilo Sibaja.  
Juan Sibaja S.  
Avelino Sibaja, Diputado.  
Zacarías Sibaja, veterano.  
Clodomiro Sibaja id.  
Joaquín Sibaja M., (Correos).  
Ignacio V. Saborio.  
Francisco Saborio.  
Joaquín Saborio.  
Gregorio Saborio.  
Ricardo Saborio J., (telégrafo).  
Manuel Sandoval.  
José M<sup>a</sup> Sandoval.  
Jesús Sánchez.  
Joaquín Sánchez.  
Joaquín Sanabria.  
Francisco Sanabria.  
Guillermo Solórzano.  
Guadalupe Solórzano.  
Benedicto Solano.  
Agustín Solano.  
Saturnino Solano.  
Cain Solano.  
Francisco Solera.  
Teófilo Solera.  
Ramon Sáenz.  
Daniel Sáenz.  
Marcos Solórzano.  
Francisco Ugalde.  
Máximo Ugalde.  
J. Rafael Ugalde.  
Rafael Ugalde.  
Luis Ugalde.  
Alfredo Ulate.  
Ildelfonso Ulate.  
Damián Ulloa.  
Jesús M. Vargas.  
Eugenio Vargas.  
Salvador Villalobos.  
David Vargas, escribiente del Juzgado del crimen.  
Arturo Villegas.  
Luis Villalobos.

Carlos Zamora, Secretario del Juzgado del crimen.

Gobernación de la provincia de A-lajuela.—Enero 15 de 1889.

MAURILIO SOTO.

## ANUNCIOS

### AVISO.

A las cinco p. m. de hoy, tendrá lugar en la Sala de Casación del Palacio de Justicia, el examen público de Derecho Civil, que sostendrá el alumno don Francisco V. Sáenz.

Escuela de Derecho, San José, enero 17 de 1889.

F. Herrera.